



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Obra Social  
del Estado Fuegoino

Ushuaia, viernes 8 de mayo de 2026

VISTO: El expediente N°E-1944-2026 del registro de la Obra Social del Estado Fuegoino; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente del Visto se tramita la compra y adquisición de CIENTO VEINTE (120) PAÑALES TALLE GRANDE (8 PAQUETES DE 16 UNIDADES C/U), CIENTO VEINTE (120) REFUERZOS DE PAÑAL TEG (6 PAQUETES DE 20 UNIDADES C/U), SEIS (6) ALGODON 500 GR, DOS (2) CAJAS DE GUANTES DE NITINOL TG DE 100 UNIDADES CADA CAJA, NOVENTA (90) GASAS NO TEJIDAS PARA TRAQUEOSTOMIA, TRESCIENTOS (300) SONDAS DE ASPIRACIÓN DE MOCOS K30 PICO REGULADOR; destinado al afiliado clave N°017-00187260/03.

Que el Afiliado cuenta con Certificado de Discapacidad (CUD) en orden N°4.

Que mediante Nota Fundada suscripta por autoridad competente, se sugiere encuadrar la compra en el Artículo 18, inciso l) de la Ley Provincial N°1015 y Resolución OPC N° 17-21 - ANEXO I (-5% del monto máximo previsto para la compra directa por compulsa abreviada) e indica cobertura CIEN POR CIENTO (100%) a cargo de la Obra Social determinada en la Resolución de Directorio IPAUSS N°155/2016 (Discapacidad).

Que se cuenta con reserva de crédito según Imputación Preventiva N° 1373 RAF 312.

Que mediante suscripción de Solicitud de Cotización se autoriza el llamado a proveedores para la Compra Directa N° 710/2026.

Que vista y analizada la oferta recibida el área requirente recomienda pre adjudicar la compra a la firma EURO PHARMA S.A. (CUIT N.º 30-71407977-4), por la suma de PESOS UN MILLÓN SESENTAY TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 (\$1.063.898,00) por ser la oferta más conveniente para la Obra Social y ajustarse a lo requerido.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en Ley 1015 Título I Capítulo II Artículo 18 Inciso l) de la Ley Provincial N° 1015, Ley Provincial N° 1580; Decretos Provinciales N° 674/11, N° 2031/24, N° 3127/24, N° 32/26 y N° 35/2026, Resolución OPC N° 17-21 ANEXO I (-5% del monto máximo previsto para la compra directa por compulsa abreviada), Resolución de Presidencia OSEF N° RP-35-2026 y Resoluciones de C.G.P. N° 64/21, N° 43/22 y N.º 71-2026.

Que, mediante la Resolución de Directorio OSEF N° RD-45-2026, se aprobó la modificación de la estructura política y funcional del organismo, disponiéndose la supresión de la Subcoordinación Administrativa, para adecuar el funcionamiento de la Obra Social a criterios de eficiencia, economicidad, racionalización operativa.

Que, a fin de garantizar la continuidad administrativa, en su carácter de órgano jerárquicamente superior y naturalmente competente en la materia, resulta procedente que todas las competencias, intervenciones, responsabilidades funcionales y actuaciones que, conforme la normativa vigente, se encontraban atribuidas a la Subcoordinación Administrativa, sean asumidas e incorporadas a la órbita de la Coordinación Administrativa.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto Provincial N° 2031-2024, Resolución de Directorio OSEF N° RD-45-2026, la Resolución de Presidencia OSPTF N° RP-1327-2022, RP-141-2024 y la Resolución de Presidencia OSEF N° RP-468-2026.

Por ello:

**LA DIRECTORA GENERAL DE COMPRAS A CARGO  
DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA  
DE LA OBRA SOCIAL DEL ESTADO FUEGUINO  
DISPONE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el procedimiento y adjudicar la Compra Directa N.º 710/2026 para la compra y adquisición de CIENTO VEINTE (120) PAÑALES TALLE GRANDE (8 PAQUETES DE 16 UNIDADES C/U), CIENTO VEINTE (120) REFUERZOS DE PAÑAL TEG (6 PAQUETES DE 20 UNIDADES C/U), SEIS (6) ALGODON 500 GR, DOS (2) CAJAS DE GUANTES DE NITINOL TG DE 100 UNIDADES CADA CAJA, NOVENTA (90) GASAS NO TEJIDAS PARA TRAQUEOSTOMIA, TRESCIENTOS (300) SONDAS DE ASPIRACIÓN DE MOCOS K30 PICO REGULADOR; destinado al afiliado clave N°017-00187260/03; a la firma EURO PHARMA S.A. CUIT N.º 30-71407977-4 por la suma de PESOS UN MILLÓN SESENTAY TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 (\$1.063.898,00).

**ARTÍCULO 2°.-** Autorizar al Departamento de Compras Asistenciales a emitir la correspondiente Orden de Compra.

**ARTÍCULO 3°.-** Establecer que la presente compra adjudicada podrá sufrir variaciones en lo que respecta a cantidades y/o tipo de insumos, conforme lo determine el profesional tratante en oportunidad de efectuar la intervención médica correspondiente.

**ARTÍCULO 4°.-** Imputar el gasto a la partida determinada por nomenclador presupuestario del Inciso 2 - Clasificación Económica: 1120905, UGC UM5013, UGG UM1002; del ejercicio económico y financiero en vigencia.

**ARTÍCULO 5°.-** Registrar, comunicar y cumplido archivar.

**DISPOSICION DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA N° DCA-297-2026**

SS
YRV

---

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"*

Firmado Electrónicamente por  
Dir. VARGAS Yesica  
Obra Social del Estado Fuegoño  
DIRECCION GENERAL DIRECTORA GRAL DE  
COMPRAS  
08/05/2026 09:06